



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### DISPOSICIÓN N.º 4113/DGDCIV/19

Buenos Aires, 14 de agosto de 2019

**VISTO:** La Ley N° 5.920, los Decretos N° 482/17, N° 51/18, la Disposición 1358/DGDCIV/2018, la Disposición N° 122/DGDCIV/2019 y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 5920 creó el Sistema de Autoprotección de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el sistema de autoprotección alcanza a los edificios, establecimientos, tanto del ámbito público como privado, incluyendo escuelas y edificios públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el Decreto Reglamentario N° 51 designó como autoridad de aplicación de la Ley 5920 a la Dirección General de Defensa Civil;

Que, por Disposición N° 1358/DGDCIV/2018, Anexo IV, se han establecido los requisitos exigibles e indispensables para la presentación de los Sistemas de Autoprotección;

Que, el objetivo de determinar un procedimiento de evaluación consiste en tener una herramienta de acceso, presentación de documentación, seguimiento de trámites y notificaciones de los Sistemas de Autoprotección;

Que, por cuestiones operativas es menester determinar cuales van a ser los pasos que deben seguirse y las determinaciones que se tomaran en la evaluación de los expedientes que cuenten con observaciones, ya sean técnicas como documentales;

Que, en consecuencia, resulta necesario indicar las normas procedimentales a las que deberán ajustarse los organismos públicos de la Ciudad de Buenos Aires a través de los profesionales intervinientes, para asegurar una óptima y efectiva evaluación de los Sistemas de Autoprotección.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL DISPONE:

Artículo 1.- Apruébanse los procedimientos de presentación y pautas para la evaluación de los Sistemas de Autoprotección, presentados por los Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2019-25324493-GCABA-DGDCIV ), Anexo II (IF-2019- 25328044-GCABA-DGDCIV) y Anexo III (IF-2019- 25330334-GCABA-DGDCIV ) forman parte de la presente disposición.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Garnica**